



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCIÓN CCT/DISPOSICIONES EX-2019-46014040- -APN-GAL#CONICET

---

VISTO el Expediente EX-49531621- -APN-GAL#CONICET del Registro de este Consejo Nacional y el Decreto N° 310/2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Decreto citado se conforma la estructura organizativa para el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.

Que fueron creados Órganos funcionales de amplio espectro temático denominados CENTROS CIENTÍFICOS TECNOLÓGICOS (CCT), a los que se le delegan competencias para la toma de ciertas decisiones.

Que también han sido instituidas las UNIDADES ADMINISTRATIVAS TERRITORIALES (UAT), que tienen por fin dar soporte de gestión administrativa integral para el funcionamiento de los CCT.

Que por Resolución 2626 del 8 de noviembre de 2007 se estableció un procedimiento elemental que confirió al Consejo Directivo y al Director de los CENTROS CIENTÍFICOS TECNOLÓGICOS (CCT), la potestad de emitir actos administrativos resolutorios, consistentes en DECISIONES.

Que en función de la necesidad de ampliar la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas es necesario realizar la implantación del sistema en la Red Institucional Administrativa para los Centros Científicos Tecnológicos (en adelante CCT).

Que no existe, en el sistema GDE, el tipo de Documento DECISIÓN, por lo que no se puede crear dicho documento en el Sistema.

Que la DECISIÓN de CCT es una decisión administrativa de características homólogas a la DISPOSICIÓN delegada en los Gerentes, por lo que se propone utilizar el instrumento DISPOSICIÓN para la toma de decisiones a los CCT.

Que contra las decisiones dictadas por las máximas autoridades del CCT, podrán interponerse los recursos administrativos previstos en el Decreto-Ley No 19.549 y su decreto reglamentario.

Que la Dirección de Ingeniería de Procesos, el Departamento de Requerimientos e Implementación y la

Gerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente decisión fue acordada en la reunión de Directorio de los días 21 y 22 de mayo de 2019.

Que el dictado de la siguiente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 1136/14 en su parte pertinente, 409/15, 2349/15, 1241/15, 93/17, 914/17, 145/18 y 481/18; y las Resoluciones D N° 2307/16, 2190/17 y RESOL-2018-1017-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución RD N° 2626/07, donde dice: “Confiérase al Consejo Directivo y al Director de los Centros Científicos Tecnológicos (CCT) la potestad de emitir actos administrativos resolutorios, consistentes en Decisiones" deberá decir: *"Confiérase al Consejo Directivo y al Director de los Centros Científicos Tecnológicos (CCT), la potestad de emitir actos administrativos resolutorios, consistentes en Disposiciones CCT"*.

ARTICULO 2°.- Contra las DISPOSICIONES del Consejo Directivo y su Director, podrán interponerse los recursos administrativos previstos en el Decreto-Ley 19.549 y su reglamentación.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Recursos Humanos, de Asuntos Legales, de Organización y Sistemas, de Vinculación Tecnológica, de Evaluación y Planificación y de Administración, y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.